

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE  
EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
Y  
EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Por el presente Convenio, suscrito en la ciudad de Asunción, el 23 de mayo del año 2019, por una parte, el **Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – CONACYT**, representado por su Ministro-Presidente, **Prof. Ing. Luis Alberto Lima Morra**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 203.723, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 8282, de fecha 21 de diciembre del año 2017, fijando domicilio en Doctor Justo Pastor Prieto N° 223 esquina Teófilo del Puerto del Barrio Villa Aurelia de la ciudad de Asunción, y por otra parte, el **Ministerio de Industria y Comercio – MIC**, representado por su Ministra, **Sra. Liz Rosanna Cramer Campos**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° 1.388.499, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2, de fecha 15 de agosto de 2018, fijando domicilio en Av. Mariscal López 3333 c/ Dr. Weiss, Villa Morra de la ciudad de Asunción, las partes, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA – Objeto:** El presente convenio marco de cooperación tiene por objeto promover y fortalecer la cooperación entre las Partes, principalmente en la formación de recursos humanos en áreas científicas y tecnológicas, difusión de la ciencia y la tecnología, la investigación y desarrollo, la innovación, la formación y promoción de la cultura emprendedora, así como la realización y promoción de proyectos conjuntos en áreas de interés común.

**SEGUNDA – Compromiso de las partes:** Ambas partes se comprometen a la elaboración de proyectos o actividades específicas tendientes a ejecutar uno o varios de los objetivos establecidos en el presente convenio, los que serán puestos en ejecución una vez aprobados por los titulares del CONACYT y del MIC.

Las partes se comprometen a facilitar los recursos necesarios para alcanzar satisfactoriamente los objetivos de cada proyecto, siempre que se encuentren dentro de sus capacidades, atribuciones y competencias específicas de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.

**TERCERA – Forma de Ejecución de Acciones:** La ejecución de las acciones se hará a través de acuerdos específicos suscritos y aprobados por escrito por los titulares del CONACYT y el MIC.

Cada proyecto o actividad específica a ser implementada deberá prever los objetivos, los detalles técnicos y/o académicos, administrativos y financieros, los compromisos por cada parte, el cronograma financiero y de actividades, así como la duración.

